



AV

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00464-00

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Revisadas las diligencias, y de acuerdo al memorial de fecha 08 de junio de 2021 en el cual la parte demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación, así como el valor de las costas procesales y agencias en derecho (anexo virtual 12 C1); el JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO, adelantado por la sociedad comercial **D & S S.A.S**, en contra del señor **LIZANDRO LIZANDRO MARTINEZ CARDENAS** por **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**.

SEGUNDO: NO CONDENAR en costas a la parte accionante.

TERCERO: En el evento en que existan dineros a favor del proceso, se **ORDENA** la entrega de los títulos judiciales, a favor del beneficiario de los mismos.

CUARTO: CANCELAR y LEVANTAR las medidas cautelares decretadas dentro del presente proceso, previa verificación secretarial de la existencia o no de remanentes.

QUINTO: ORDENAR el desglose del título valor objeto de la presente ejecución.

SEXTO: LIBRAR por secretaria las comunicaciones pertinentes. Hecho lo anterior, ARCHIVAR el expediente 2020-00464-00.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ



HELGA JOHANNA RIOS DURAN